

NORMAS SALAS DE ESTUDIO

I. MEMORIA JUSTIFICATIVA

Con el fin de facilitar el estudio de las personas interesadas mayores de edad, el Ayuntamiento de Andújar ha dispuesto dos espacios en el edificio de la Estación de Autobuses de Andújar y Calle del Carmen, para ser usados como SALAS de ESTUDIO con un horario ampliado las 24h del día, de lunes a domingo. A tal fin, las presentes normas pretenden regular las condiciones de utilización de estas salas, en orden a garantizar su aprovechamiento de conformidad con los fines para los que han sido dotadas.

2. NORMAS DE ACCESO AL AULA DE ESTUDIO

2.1. Únicamente podrán acceder a la sala aquellas personas mayores de edad que se hayan identificado previamente, de manera individual, y hayan dejado registrados sus datos personales para poder acceder a la misma.

2.2. Cada persona se compromete a usar este espacio sólo para estudiar. Está prohibido realizar cualquier actividad diferente del estudio, incluidas fumar, comer y beber alcohol en el interior del edificio. Si se va a tomar agua, refrescos o café, hacerlo con respeto y usando las papeleras.

2.3. Cada estudiante es responsable de mantener un orden en las salas y cuidar instalaciones y recursos disponibles en estas dependencias municipales.

2.4. El único acceso permitido será a través de la puerta con el registro de la huella, de manera personal e intransferible. **(Importante: no permitas que nadie entre con tu huella, porque tú serás el responsable si la otra persona comete una infracción).**

2.5. Cada persona se responsabiliza de sus propias pertenencias.

2.6. Utilizar el espacio con respeto tanto para las personas que allí se encuentran como para las que viven cerca. Usar un tono bajo incluso aunque se salga a descansar a la entrada.

2.7. Las quejas de otros usuarios y/o vecinos se comprueban mediante la grabación de cámaras de seguridad y suponen la anulación del permiso para usar dicha dependencia municipal.

2.8. En cualquier momento, la policía local podrá visitar las instalaciones y requerir el documento firmado que se acompaña o solicitar que se compruebe el registro de huella.

2.9. Las Salas de Estudio son unos espacios libres de comunicación, convivencia y pluralidad, sin que exista limitación alguna para su utilización por motivos de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier condición o circunstancia social.

2.10. No está permitida la entrada de animales a las instalaciones, salvo que se trate de perros guías que acompañen a personas con discapacidad física y/o psíquica.

2.11. Se permite la utilización de materiales informáticos y de escritura propios, así como ordenadores portátiles, de cuya vigilancia es responsable el usuario.

2.12. Los usuarios deberán cumplir las normas específicas de utilización de estas salas.

2.13. Para el buen funcionamiento de las Salas de Estudio, los ciudadanos deberán respetar estas normas, cuyo incumplimiento puede suponer la expulsión de las instalaciones, o la retirada/pérdida de la tarjeta de acceso.

2.14. Los titulares de autorización para acceder a las Salas de Estudio, deben usar adecuadamente las instalaciones (sala de estudio, aseos, pasillos y accesos) y se hacen responsables de los deterioros producidos en los mismos de forma voluntaria. Usarán de forma correcta todos los servicios que el Ayuntamiento de Andújar pone a su disposición.

2.15. En caso de deterioro de alguno de ellos, ocasionado por negligencia del usuario, este correrá con todos los gastos que cause la sustitución o reparación de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda tomar al Ayuntamiento de Andújar.

2.16. No está permitido utilizar o tener activos los teléfonos móviles (estos deberán permanecer en silencio).

2.17. No se pueden introducir en las Salas de Estudio bicicletas, patines, monopatinos, ..., estando completamente vetado el acceso con cualquier objeto que genere ruidos o molestias en el aula.

2.18. El mobiliario de las salas permanecerá inalterable en su ubicación, no pudiéndose realizar agrupaciones/separaciones de las mesas diferentes a las establecidas por el personal del Ayuntamiento de Andújar.

2.19. La toma de fotografías o grabación de imágenes con cualquier dispositivo, en el interior de estas instalaciones, deberá contar con la autorización expresa del Ayuntamiento de Andújar.

2.20. La reserva de los puestos en las salas se realizará exclusivamente mediante la presencia física del usuario, no pudiéndose hacer reservas para otros usuarios no presentes.

2.21. Los accesos y estancia en las Salas de Estudio son grabados por cámaras de seguridad, conectadas en tiempo real a la Jefatura de Policía Local del Ayuntamiento de Andújar.

3. DE LOS USUARIOS

3.1. Se considerará usuario a todos aquellos ciudadanos que accedan a las instalaciones de Alas Salas de Estudio.

3.2. Para el acceso a las Salas de Estudio, la concejalía de Juventud, previa solicitud por parte de los usuarios, autorizará el acceso mediante tarjeta. Este reconocimiento, permite el acceso a las salas y a los aseos del centro donde se ubican.

3.3. Los requisitos para acceder a la obtención del reconocimiento facial son los siguientes:

- El uso de la tarjeta es personal e intransferible, y su obtención es gratuita.

Para obtener la tarjeta es necesario, ser mayor de 18 años, ser ciudadano de la Unión Europea o extranjero residente en España y rellenar todos los campos del impreso que se dispondrá en la Web municipal Área de Juventud y que deberá presentarse por Registro General en el Ayuntamiento de Andujar. (Documento Anexo 1) La utilización de los datos recabados, se realizará atendiendo a la legislación vigente, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los usuarios deberán comunicar cualquier variación de los datos personales contenidos en la solicitud, pues estos son básicos para comunicar cualquier incidencia con el acceso y/o servicio de las Salas de Estudio.

- La firma de la solicitud de acceso a las Salas de Estudio, implica la aceptación por parte del usuario de las normas de utilización, así como de la utilización del wifi.

4. INCIDENCIAS

4.1. Cualquier incidencia será comunicada a la concejalía de Juventud.

4.2. Para incidencias urgentes, se contactará con la base de Policía Local.

5. SANCIONES

- El incumplimiento de las normas anteriores supondrá la anulación del permiso para usar dicha dependencia municipal.
- En caso de mal uso y/o deterioro o cualquier efecto contrario al respeto a las personas e instalaciones se abrirán las diligencias oportunas a instancias superiores.